

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso, con escrito mediante el cual se solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas vencidas hasta el mes de agosto de 2021. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1586

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiera que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **ERWIN VALENCIA**, como consecuencia del pago de las cuotas vencidas hasta el mes de agosto de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR previo pago del arancel, el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, con la constancia de que la obligación ha sido cancelada en su totalidad, los cuales serán entregados a la parte demandante.

CUARTO: No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No. 152 de hoy SEPTIEMBRE 15 DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ secretaria</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f22444a09e2b503353467af5ed1141c2d89ebb3ac38a39b178c05c5014576f**
Documento generado en 14/09/2021 03:38:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>